ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 509		
Hora: 8:30 AM	**Fecha: 25/08/2026**	
Lugar	**Centro Zonal Rafael Uribe**	
Dependencia que Convoca:	**Coordinación Y supervisión CZ Rafael Uribe**	
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**	
Objetivo:	Realizar primer comité técnico operativo del contrato de aporte **11022792026,** suscrito entre el ICBF y la **EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA** que opera la modalidad institucional del servicio HI.	

Agenda:

1. Saludo y Bienvenida.
2. Identificación contrato.
3. Lectura revisión detallada del contrato.
4. Revisión de estudios previos para aceptación del contrato
5. Socialización del Manual y Guía técnica, rutas de acceso a consulta de estos en la página Web del ICBF.
6. Socialización del Plan de Trabajo.
7. Verificación del talento humano.
8. Gestión de espacios físicos.
9. Dotación F3. G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.
10. Selección de proveedores de alimentos.
11. Compras locales.
12. Presentación de conceptos sanitarios.
13. Plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura – BPM.
14. Información Responsables puntos de entrega AAVN.
15. Concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.
16. Descripción financiera del contrato.
17. Presentación del presupuesto de operación de los servicios contratados de acuerdo con canasta.
18. Entregables primer desembolso de acuerdo con el clausulado del contrato de aporte.
19. Propuesta contrapartida
20. Descripción proceso legalización y cronograma para la presentación y Legalización de cuentas.
21. Cronogramas cargue de información aplicativo de información cuéntame.
22. Autorización notificaciones, remisión de información y solicitudes.
23. Presentación de minuta patrón, ciclos de menú y análisis nutricional
24. Información equipos de metrología
25. Gestión y articulación interinstitucional.
26. Formalización de la población
27. Estructura operativa (niveles de atención)
28. Póliza de accidentes
29. Varios

Desarrollo:

1. **Saludo y presentación:** Siendo las 8:30 AM del día 25/08/2026 se encuentran reunidos en las instalaciones del centro zonal Rafael Uribe, oficina de coordinación con la EAS **FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA** se encuentran presente la señora **LUZ DARY ROMERO** como apoderada del representante legal, la señora **DIANA CECILIA MARTÍNEZ** directora de la **UDS HI EL TRENCITO,** el señor **JOHAN GIRALDO QUINTERO** apoyo financiero de la entidad. Por parte del centro zonal se encuentra **YADIRA RAMOS MORALES** como supervisora del contrato,

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

KAREN TATIANA RODRIGUEZ ESPITIA como apoyo financiero, **LIZETH MENDEZ RODRIGUEZ** apoyo técnico y **MARIA ALEJANDRA BUITRAGO DIAZ** nutricionista centro zonal. Esto con el fin de realizar el primer comité técnico operativo.

2. **Identificación contrato**

FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA	
No. De Contrato:	11022792026
Entidad Administradora de Servicio:	**FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA**
NIT:	860031909
Fecha de Suscripción:	1/08/2026
Fecha de Inicio:	1/08/2026
Fecha de finalización:	31/10/2026
Fecha de inicio de la operación:	03/08/2026
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"." - ZONA 394
Modalidad:	INSTITUCIONAL
Servicio:	HI HOGAR INFANTIL
Cupos Contratados	142
Total, UDS	HI EL TRENCITO código de identificación cuéntame 110011140816
Valor del contrato Recurso ICBF:	$239.849.885
Contrapartida:	$4.796.998
Valor Total del Contrato:	$244.646.883

3. **Lectura revisión detallada del contrato.** Se realizó la socialización del clausulado contenido en el Contrato de Aporte suscrito entre el ICBF y la 32. CLAUSULADO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, enfatizando en aquellas obligaciones de mayor impacto para la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Cláusula Primera. Objeto del Contrato Se informó que el objeto contractual corresponde a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, de conformidad con los

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes del ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre".

Cláusula Cuarta. Obligaciones Generales del Contratista Se explicó la responsabilidad de la EAS de cumplir integralmente los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos aplicables al servicio; atender oportunamente los requerimientos de supervisión; garantizar el adecuado manejo de los recursos; mantener la documentación disponible para verificación; responder a hallazgos de los organismos de control y asegurar la atención de la cobertura contratada.

Cláusula Quinta. Obligaciones Específicas del Contratista Se socializaron las obligaciones relacionadas con cada componente de atención, haciendo énfasis en:

Prestación efectiva del servicio en las UDS autorizadas.
Cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en los estándares de la modalidad.
Implementación de acciones de acompañamiento a familias.
Cumplimiento de los lineamientos de salud y nutrición.
Garantía de idoneidad y vinculación del talento humano.
Registro y actualización oportuna de la información en las plataformas institucionales.
Presentación de informes técnicos, administrativos y financieros.
Manejo adecuado de los recursos y de la cuenta maestra del contrato.

Cláusula Sexta. Obligaciones Cualificadas por su Especial Relevancia e Impacto Se resaltó que estas obligaciones son consideradas críticas para la ejecución contractual y su incumplimiento puede dar lugar a sanciones especiales. Entre ellas se encuentran:

Garantizar la gratuidad del servicio.
Activar y reportar oportunamente situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.
Reportar de manera inmediata presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos.
Garantizar la activación de rutas de atención y protección.
Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social del talento humano.
Garantizar la calidad y oportunidad de la alimentación suministrada.
Realizar seguimiento nutricional a los participantes.
Mantener la infraestructura autorizada y las condiciones de seguridad.
Cumplir con los principios de transparencia, integridad y anticorrupción.

Cláusula Décima Segunda. Comité Técnico Operativo Se informó que el Comité Técnico Operativo constituye la instancia formal de seguimiento, análisis y toma de decisiones relacionadas con la ejecución contractual, debiendo desarrollarse conforme a las orientaciones vigentes establecidas por el ICBF.

Cláusula Décima Sexta. Sanciones por Incumplimiento y Cláusula Décima Séptima. Declaratoria de Caducidad Se recordó a la EAS que el incumplimiento de las obligaciones contractuales podrá generar la imposición de multas, aplicación de cláusula penal pecuniaria, procesos administrativos sancionatorios e incluso la declaratoria de caducidad del contrato cuando se afecte gravemente la prestación del servicio.

Cláusula Décima Octava. Garantías Se reiteró la obligación de mantener vigentes las garantías contractuales exigidas para la ejecución del contrato y efectuar sus respectivas ampliaciones cuando se presenten modificaciones al plazo o al valor contractual.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cláusula Vigésima Segunda. Seguridad de la Información y Confidencialidad Se recordó el deber de reserva, protección y tratamiento adecuado de la información de los participantes, familias, talento humano y demás datos generados durante la ejecución contractual, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y confidencialidad institucional.

Cláusula Trigésima Quinta. Compromiso Anticorrupción y Cláusula Trigésima Sexta. Prevención de Violencias Se socializó la obligación de actuar bajo principios de transparencia y adoptar medidas para prevenir cualquier forma de violencia, discriminación, maltrato o vulneración de derechos contra niñas, niños, familias, talento humano y demás actores vinculados a la prestación del servicio.

Compromiso de la EAS: El representante legal manifiesta conocer, comprender y aceptar las obligaciones contractuales socializadas, comprometiéndose a garantizar su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato de Aporte.

4. Previo a la aceptación del contrato, se realizó la revisión y validación de los **ESTUDIOS PREVIOS**, verificando la consistencia y concordancia de la información allí contenida frente a las necesidades del servicio y los lineamientos establecidos por el ICBF. En dicho análisis se corroboraron aspectos como la razón social de la entidad contratista, dirección, teléfono, correo. el número y objeto del contrato, la modalidad de atención, las Unidades de Servicio (UDS) a contratar, los cupos proyectados, la cobertura a atender, la distribución territorial, el valor del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones contractuales y los documentos soporte que sustentan la contratación. Lo anterior, con el fin de garantizar que la información consignada correspondiera a las condiciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para la adecuada prestación del servicio de atención a la primera infancia.

5. **Socialización del Manual y Guía técnica, rutas de acceso a consulta de estos en la página Web del ICBF.** De lo anterior se le indica a la entidad como realizar la ubicación de estos manuales desde la Intranet ICBF. Buscamos la página del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar e ingresamos. También es posible colocando en el buscador este enlace: **https://www.icbf.gov.co/-** . Se socializó con la entidad la ubicación y consulta de los documentos normativos del ICBF (manual técnico de la modalidad, guías del servicio, formatos y ruta de acceso), a través de los siguientes pasos:

 - Acceso a la página institucional del ICBF: Se ingresó al portal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se copió el enlace principal de acceso a los documentos.
 - Ingreso a Planeación y Gestión: Se colocó el cursor sobre la opción Instituto, sin dar clic, para desplegar el menú y se seleccionó Planeación y Gestión.
 - Selección de Modelo de operación de procesos: Al cargar, se encontró inicialmente el Mapa de procesos. Posteriormente, se ingresó a Misionales → Primera infancia, donde se visualiza el apartado de Primera infancia y promoción y prevención con los manuales y guías operativas disponibles.

 Búsqueda de manuales y guías:

 - **Opción 1:** Uso de Ctrl + F para buscar palabras clave como Manual técnico de la modalidad institucional para la atención a la primera infancia, lo cual resalta su ubicación y permite acceder directamente al documento.
 - **Opción 2:** Desplazamiento manual hasta encontrar la sección Marco de imagen, luego Manual de usuario y allí se encuentra el manual técnico para la modalidad institucional para la atención a la primera infancia, seguido de sus guías operativas, anexos y demás documentos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Importancia del uso de documentos: Se enfatizó la relevancia de consultar los manuales, guías y componentes de cada tipo de atención, para el correcto desarrollo de las funciones y cumplimiento de lineamientos.

Socialización de formatos ICBF: Se realizaron explicaciones sobre los formatos misionales de uso frecuente:

- Formato F5 – Certificado de cobertura versión 1: Formato adjuntado mensualmente, donde se detallan participantes atendidos, asistencias, inasistencias y días de atención.
- Formato – Informe técnico de actividades mensuales: Documento que discrimina las acciones realizadas por la entidad, por componentes y en cumplimiento de cláusulas contractuales.
- Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de usuarios de los servicios de primera infancia (F20.MT1.PP): Debe diligenciarse siempre que ocurra un presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento y remitirse por los canales establecidos.
- Formato de Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios (F8. G12.PP): Documento a diligenciar mensualmente cuando no se presenten situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimientos en la unidad de atención.

Se retroalimentó a la entidad sobre la importancia de reportar oportunamente estos eventos o, en caso de que no ocurran, diligenciar el formato de certificación de no ocurrencia, para efectos de transparencia, seguimiento y cumplimiento de obligaciones misionales.

6. **Socialización del Plan de Trabajo.** La planeación 2026 del Hogar Infantil El Trencito se orienta al fortalecimiento integral de la atención a la primera infancia mediante acciones de los componentes de atención, familia y comunidad, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes protectores y sistema integrado de gestión. Se contemplan procesos permanentes de seguimiento a derechos, promoción de la salud, formación a familias y talento humano, fortalecimiento pedagógico, gestión documental, calidad del servicio y cumplimiento de requisitos contractuales.

Componente Familia, Comunidad y Redes. Se desarrollarán acciones para: Garantizar la identificación, caracterización y actualización de información de los niños, niñas y familias. Promover el buen trato, la protección integral y la activación de rutas frente a posibles vulneraciones de derechos. Fortalecer la participación de las familias mediante formación permanente en pautas de crianza, derechos de la niñez, participación ciudadana, prevención de violencias, actividades rectoras y tránsito armónico a la educación formal. Implementar mecanismos de PQRS, control social y fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias.

Componente Salud y Nutrición. Las acciones se enfocan en: Verificación permanente de afiliación al sistema de salud, controles de crecimiento y desarrollo y esquemas de vacunación. Seguimiento antropométrico y nutricional mediante registros en Cuéntame, elaboración de diagnósticos e intervenciones a casos con malnutrición. Promoción de lactancia materna, hábitos saludables, prevención de enfermedades prevalentes, EDA, IRA, ETAS y enfermedades inmunoprevenibles. Desarrollo de jornadas educativas con familias y talento humano sobre alimentación saludable, Bienestarina, inocuidad alimentaria, actividad física, higiene y prevención de riesgos nutricionales. Implementación y seguimiento del Plan de Saneamiento Básico, BPM y concepto higiénico sanitario.

Componente Proceso Pedagógico. Se contempla: Construcción y ejecución de la propuesta pedagógica basada en el juego, arte, literatura y exploración del medio. Procesos de adaptación de niños y niñas. Aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil. Encuentros mensuales de reflexión pedagógica. Implementación de jornadas pedagógicas dirigidas al fortalecimiento de prácticas educativas, ambientes protectores, planeación pedagógica, intercambio de experiencias significativas y evaluación de la propuesta pedagógica.

Componente Talento Humano. Se desarrollará un plan de capacitación permanente orientado a:
Rutas de atención y protección.
Prevención de violencias y fortalecimiento familiar.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Inclusión, enfoque diferencial y atención a población con discapacidad.
Habilidades blandas y buen trato.
Primer respondiente, emergencias y SST.
Lactancia materna, nutrición, antropometría, enfermedades prevalentes, BPM, saneamiento básico, inocuidad alimentaria y manejo de alimentos.
Actualización en normatividad, políticas de primera infancia y lineamientos técnicos.

Estrategia Travesías con Sentido. La estrategia busca preparar a los niños, niñas y familias para la transición hacia la educación formal mediante:
Socialización del proceso de tránsito armónico.
Orientación a familias sobre inscripción escolar.
Reconocimiento de colegios y entornos educativos.
Actividades lúdico-pedagógicas para fortalecer habilidades de adaptación.
Seguimiento y verificación de procesos de matrícula y vinculación al sistema educativo formal.

Sistema Integrado de Gestión (SIGE) Incluye acciones relacionadas con:

Gestión de calidad y mejora continua.
Seguimiento a PQRS.
Documentación institucional.
Gestión ambiental.
Seguridad de la información.
Seguridad y salud en el trabajo.
Seguimiento de indicadores y satisfacción de usuarios.
Gestión del talento humano y cumplimiento de obligaciones contractuales.
Concepto Ejecutivo

El plan de trabajo evidencia una programación integral que articula los componentes pedagógico, psicosocial, comunitario, nutricional, administrativo y de calidad, orientada al cumplimiento de los lineamientos de educación inicial, la garantía de derechos de los niños y niñas, el fortalecimiento de capacidades familiares y del talento humano, así como el aseguramiento de las condiciones técnicas, sanitarias y administrativas requeridas para la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

La entidad deberá dar cumplimiento a esta cláusula contractual de acuerdo con la establecido en la **GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** De acuerdo con lo anterior, los aspectos de los Ejes del SIGE contemplados en la adquisición de bienes y servicios, deben ser parte integral del proceso, por lo que la gestión ambiental, la calidad, de seguridad de la información y de seguridad y salud en el trabajo, debe analizarse y determinarse (cuando aplique) desde la definición de la necesidad y la determinación de las condiciones técnicas, de manera que la inclusión de las obligaciones derivadas del sistema integrado de gestión, para la ejecución del objeto contractual, sea un proceso efectivo, consistente y coherente, que permita al Supervisor e Interventor verificar el cumplimiento de las mismas.

A continuación, se relacionan las políticas de operación de los Ejes del SIGE, aplicables en la adquisición de bienes y servicios, así como la documentación para tener en cuenta.

4.3 POLITICAS DE OPERACIÓN 4.3.1. Es responsabilidad de los líderes de los ejes del SIGE, diseñar los instrumentos aplicables para la verificación del cumplimiento de las obligaciones que aquí se contemplan.

4.3.2. Es responsabilidad del Supervisor del contrato o convenio, dar a conocer al contratista los documentos referentes al Sistema Integrado de Gestión que aporten al cumplimiento de las Obligaciones del SIGE.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.3.3. Las obligaciones que apliquen de acuerdo con las mencionadas en esta guía deberán ser plasmadas en los estudios previos, ficha de condiciones técnicas (cuando apliquen); pliegos de condiciones o invitación pública (cuando aplique).

4.3.4. Para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista u operador del servicio o del bien, podrá utilizar sus propios formatos, instrumentos, metodologías, etc., en el marco de los parámetros mínimos que harán parte de la supervisión, previstos en la respectiva cláusula de cada minuta contractual. En caso de que el contratista no cuente con un sistema de gestión o con la documentación requerida, deberá utilizar los indicados en la presente guía con la salvedad que no se debe alterar su contenido, logo y codificación.

4.3.5. El referente enlace de cada eje (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información), podrá apoyar al Supervisor del contrato despejando dudas e inquietudes que surjan durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

4.3.6. Para el trámite de los pagos definidos en el contrato, los Supervisores deberán validar el cumplimiento de las obligaciones del SIGE, soportadas en las evidencias de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en esta guía.

4.3.7. Los contratos que se suscriban bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, o por Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, Bolsa Mercantil o alguna otra nueva modalidad definida por el Gobierno Nacional, no está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones o compromisos establecidos en la presente guía salvo aquellos dispuestos para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles por disposición legal. Componente de Salud y Nutrición Se ejecutarán acciones de seguimiento nutricional, valoración antropométrica, gestión de casos con alteraciones nutricionales, articulación con entidades de

La entidad deberá remitir el formato estándar de seguimiento al desarrollo, actualizado conforme a los lineamientos establecidos en la nueva Escala Cualitativa del Desarrollo Integral, teniendo en cuenta el proceso de fortalecimiento técnico recibido para su implementación y seguimiento.

7. **Verificación del talento humano**. La entidad hace llegar relación del talento humano necesario para la operación, por medio de oficio dirigido al supervisor del contrato, bajo el radicado **No.20263400900077162****2,** con fecha del **10/08/2026,** en el cual certifican que el talento humano es idóneo y cumple con los establecido en los lineamientos y MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial. Se atiende durante 200 días hábiles al año o fracción proporcional, según la fecha en la que se suscribe el contrato. A continuación, se presenta la estructura operativa de este servicio, para lo cual la entidad debe dar estricto cumplimiento:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Gráfica 1. Estructura operativa Hogares Infantiles- HI

Un (1) director por o UDS a partir de coberturas de 100 niñas y niños o Un (1) director asistente por coberturas hasta 99 niñas y niños		
Un (1) asistente administrativo a partir de 100 niñas y niños por UDS		
Una (1) maestra jardinera por grupo de 10 niñas y niños entre 6 meses y 2 años	Una (1) maestra jardinera por grupo de 15 a 25 niñas y niños entre 2 a 3 años	Una (1) maestra jardinera por grupo de 30 niñas y niños entre 3 y 5 años
Un (1) auxiliar pedagógico por 50 niñas y niños Con dedicación prioritaria al grupo de niñas y niños menores de 2 años		
Un (1) profesional psicosocial hasta por 200 niñas y niños		
Un (1) profesional en salud y nutrición hasta por 200 niñas y niños		
Un (1) auxiliar de servicios generales por 75 niñas y niños		
Un (1) manipulador de alimentos por 50 niñas y niños		

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

- Se requiere del siguiente talento humano para la operación de la unidad de servicio con **142** cupos contratados: 18 perfiles para la operación distribuidos de la siguiente forma:

 1 director
 1 auxiliar administrativo
 6 agentes educativas.
 3 auxiliares pedagógicas
 1 profesional psicosocial.
 1 profesional en salud y nutrición.
 2 auxiliares de servicios generales.
 3 gestores de alimentos.

- Con relación del talento humano: La entidad presenta perfiles idóneos y carpeta de documentos de cada uno de ellos, con HV, contrato, IAS, certificaciones académicas, certificaciones laborales, examen ocupacional y documento de identidad.

1. Copia de la hoja de vida.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
4. Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
5. Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.
5. Contrato firmado por ambas partes.
6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
7. Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
8. Soportes de su participación en los procesos de inducción.
9. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
10. Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.

Se adjunta Excel TH

No.	NOMBRE DE PROFESONAL	Documento	PERFIL	Observación
1	DIANA CECILIA MARTINEZ GARCIA	52973239	DIRECTORA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2	KARINA MABEL VARGAS MENDEZ	52908294	APOYO PSICOSOCIAL	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
3	MAGDA LORENA RÍOS BARRIOS VILLAMIZAR	1098739598	NUTRICIONISTA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato por prestación de servicios.
4	YUDI MARITZA CONTRERAS CASTAÑEDA	1001274305	ASISTENTE ADMIINISTRATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
5	JENIFER DAYANA VACA APONTE	1022417592	AGENTE EDUCATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
6	BRIGIT TATIANA RESTREPO ALFONSO	1143959880	AGENTE EDUCATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
7	ERIKA JULIETH GUALTEROS HERNÁNDEZ	1007185972	AGENTE EDUCATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
8	LIZBETH YINETH PINEDA PINEDA	1026291947	AGENTE EDUCATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
9	ANGIE LORENA JIMENEZ MONTERO	1023919265	AGENTE EDUCATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
10	LUZ MIREYA GARCIA MONTEJO	52728741	AGENTE EDUCATIVA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
11	JENNY PATRICIA HERNANDEZ ROJAS	1033712588	AUX PEDAGÓGICA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
12	ROSA PATRICIA AREVALO FIGUEROA	1.033.793.188	AUX PEDAGÓGICA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
13	LEIDY LORENA CANTOR RODRIGUEZ	1.033.758.189	AUX PEDAGÓGICA	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
14	NATALI CARO LOPEZ	52.938.108	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
15	BLANCA DORIA GIRALDO MACHADO	52742525	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
16	YASMIRIS ROCHA GIL	32991097	SERVICIOS GENERALES	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
17	ISABEL LOPEZ SANCHEZ	52446802	SERVICIOS GENERALES	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor
18	YENNY CAROLINA CRUZ REYES	110060613	MANIPULADORTA DE ALIMENTOS	Inicia contrato 01/08/2026, contrato obra labor

- **Por otro lado, es importante mencionar que en la tabla se relaciona la fecha de ingreso de cada perfil, para apoyo de pagos.**

8. **Gestión de espacios físicos.** La Entidad Administradora del Servicio realizó el seguimiento permanente a las condiciones de infraestructura de la Unidad de Servicio durante la vigencia contractual, garantizando el mantenimiento de ambientes seguros, limpios y adecuados para la atención de la primera infancia. Así mismo, efectuó las acciones requeridas para la conservación de los espacios físicos, el manejo de las dotaciones y el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el ICBF. En la fase de cierre, se verificó el estado general de la infraestructura y el inventario de bienes, dejando la documentación y soportes correspondientes a disposición de la supervisión.

No.	SERVICIO DE ATENCION	CÓDIGO CUENTAME UDS	NOMBRE UDS	CUPOS CONTRATADOS PARA LA UDS	DIRECCIÓN Y BARRIO EN DÓNDE FUNCIONARA LA UDS	NOMBRE Y TELEFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA UDS	PROPIEDAD DE ICBF O EAS	LA INFRAESTRUCTURA CUENTA CON AVAL DE LA SUPERVISION
1	HI	110011140816	EL TRENCITO	142	CALLE 49D No 3C 80 SUR. BARRIO PALERMO SUR	DIANA CECILIA MARTINEZ	COMODATO DISTRITO CON LA EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	SI

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

9. **Dotación F3. G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.** se realizó la entrega del inventario en el formato establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. En dicho formato se relacionan de manera detallada todos los elementos de dotación con los que cuenta la unidad de atención, incluyendo aquellos adquiridos mediante recursos del ICBF, así como los obtenidos a través de otras fuentes de financiación, tales como recursos propios o tasas. La información consignada permite identificar claramente la descripción de los bienes, su cantidad, estado y la fuente de adquisición, garantizando la trazabilidad y el adecuado control de la dotación, conforme a los lineamientos de la Guía Técnica de la Modalidad Institucional.

10. Selección de proveedores de alimentos.

La EAS presenta documentación de los siguientes proveedores de alimentos para verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la supervisión del contrato:

PROVEEDOR	UNIDAD DE SERVICIO	PROVEEDOR DE ALIMENTOS	NIT	NOMBRE RESPONSABLE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE ALIMENTO	FECHA CONCEPTO SANITA	CONCEPTO	% CUMPLIMIENTO	FECHA CONCEPTO SANITARIO MANIPULADOR
[illegible]	CDI CANDELA AZUL [illegible]	NATURALS FRUTOS	[illegible]	EDGAR FERNANDO MORA MORA	CR [illegible]	3147319534	ABARROTES LACTEOS	26-03-2026	FAVORABLE	92	07-03-2026
		ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y SALUD DE INTERES AGROPECUARIO	830116656-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		DISTRIPOLLO MAC 3	1023963513	EDGAR FERNANDO MORA MORA	[illegible]	[illegible]	CARNES BLANCA PORCINO Y HUEVOS	06-04-2026	FAVORABLE	96	07-03-2026

Una vez revisada la documentación de cada uno de los proveedores, se evidencia que cumple con los requisitos para compra de alimentos contemplados en las guías operativas y lineamientos del ICBF, por lo anterior, se aprueban para la compra de alimentos.

Durante la revisión de las fichas técnicas de los alimentos, se determinó la no aprobación de algunos alimentos por las siguientes razones:

Crema de Leche Semi Entera Pasteurizada Marca Delicream: La crema de leche no corresponde a una categoría de alimento contemplada dentro de las fichas técnicas de referencia

Margarina de Mesa y Cocina Marca La Preferida: La margarina no corresponde a una categoría de alimento contemplada dentro de las fichas técnicas de referencia del ICBF para los alimentos objeto de esta revisión.

Las demás fichas técnicas presentadas por la entidad cumplen con los requisitos establecidos y, por tanto, se consideran aprobadas.

Distripollo MAC 3 realizó un cambio de razón social, por lo cual actualmente figura como Mora Mora. En atención a esta modificación, la EAS solicitó al proveedor la actualización y remisión de la documentación correspondiente para su respectiva revisión y validación.

La entidad se encuentra adelantando la construcción del Programa de Selección y Evaluación de Proveedores, comprometiéndose a remitir dicho documento a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación

11. Compras locales.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

1. *El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.*
locales. Al realizar la respectiva verificación por parte de la supervisión, se identifica que los proveedores relacionados se encuentran registrados en el Informe General – Registro de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus Organizaciones Legalmente Constituidas, publicado por la Gobernación de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, y una vez realizada la validación correspondiente, la supervisión aprueba los proveedores presentados por la EAS, al evidenciarse que cumplen con el criterio de registro como pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, de conformidad con la documentación y soportes aportados.

Los proveedores aprobados son los siguientes:

NOMBRE PROVEEDOR COMPRAS LOCALES	NIT
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU DE GUTIERREZ - ASOFRISAGUT	832011016-3
DISTRIPOLLO MAC 3	1023865653

La EAS debe suscribir nuevo contrato con un proveedor inscrito en compras locales, lo anterior para dar cumplimiento al 30%.

Por otra parte, la EAS se encuentra adelantando, desde septiembre, el proceso de contratación con el proveedor Villa Aura. Una vez se cuente con la documentación requerida, se solicitará la realización del comité correspondiente para la evaluación y aprobación del proveedor.

12. Presentación de conceptos sanitarios.

EAS presenta conceptos sanitarios de la UDS:
- Infraestructura: Concepto emitido el 13/03/2026 por la Subred Centro Oriente de la Secretaría Distrital de Salud, con acta número SB06E 708050. CONCEPTO FAVORABLE
- Servicio de alimentación: Concepto emitido el 12/08/2026 por la Secretaría Distrital de Salud, con acta número AS02E 812671. CONCEPTO FAVORABLE (91.5%)

13. Plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura – BPM.

La Entidad hace entrega de los documentos Plan de Saneamiento Básico y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de la Unidad de Servicio, con la entrega de los documentos se cumple con la obligación contractual relacionada. Una vez revisada la documentación, se procede a la aprobación de los documentos.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

14. Información Responsables puntos de entrega AAVN.

EAS presenta datos de responsable y suplente del punto de AVVN

ACTUALIZACION DATOS DE PUNTOS DE BIENESTARINA		
CODIGO DEL PUNTO	1109018410	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FE Y ALEGRIA	
NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO	HOGAR INFANTIL EL TRENCITO	
NOMBRE DE COORDINADOR DE LA UDS	DIANA CECILIA MARTINEZ GARCIA	
TELEFONO DE COORDINADOR DE LA UDS	3144023721	
CORREO DE LA UNIDAD DE SERVICIO	h.trencito@feyalegria.org.co	
COBERTURA	142	
NOMBRE DEL PUNTO DE ENTREGA DE BIENESTARINA	HOGAR INFANTIL ELTRENCITO	
DIRECCION DEL PUNTO DE ENTREGA DE BIENESTARINA	CALLE 49D No 3c 80 sur	
DATOS	RESPONSABLE PRINCIPAL	SUPLENTE
CEDULA #	52973239	1012348418
LUGAR DE EXPEDICION	BOGOTÁ	BOGCTÁ
PRIMER NOMBRE	DIANA	YUDY
SEGUNDO NOMBRE	CECILIA	MARITZA
PRIMER APELLIDO	MARTINEZ	CONTRERAS
SEGUNDO APELLIDO	GARCIA	CASTAÑEDA
FECHA DE NACIMIENTO	24/04/1983	26/11/1988
CELULAR	3144023721	3153879730
CORREO ELECTRONICO	hitrencito@feyalegria.org.co	asistadmin.eltrencito@feyalegria.org.co
ULTIMO CURSO APROBADO (bachillerato, técnico, profesional)	PROFESIONAL	PROFESIONAL

15. Concertación con comunidades étnicas: La concertación es comprendida como un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos que identifiquen las comunidades étnicas para la adecuación institucional en la prestación de los servicios que garantizan el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral .En estos servicios el proceso de concertación permite llegar a acuerdos frente a las acciones particulares y diferenciadas que se deben desarrollar en el arco de los seis (6) componentes de atención con el fin último de garantizar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación. **N/A.**

16. Descripción financiera del contrato:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($244.646.883),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a) La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($239.849.885)** para la atención de los participantes,

b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.796.998)**

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

El valor del aporte del ICBF se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	BIMENSUAL	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($163.630.852)
2	MENSUAL	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($76.219.033)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso:

a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.
b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.
c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces.
d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad.
e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF.
f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).
g) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)
h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el último desembolso:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior.
b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio.
c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados
para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos).
d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF.
e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.
g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME
o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad.
h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad.
i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).
j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención.
k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano.
m) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique.
o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI):

El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:

Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria (Cuando aplique), por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique) más el valor reconocido por otros conceptos (impuesto predial 2026 para infraestructuras
propiedad de ICBF).

Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre (cuando aplique), por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.

La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así
mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la
obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones
administrativas a las que haya lugar.

PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.

PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"

5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.

La EAS presenta las certificaciones bancarias correspondientes a las cuentas destinadas para el manejo de los recursos asociados a la ejecución del contrato.

En primer lugar, dispone de una cuenta maestra No. 24157089549 del Banco Caja Social, cuya certificación bancaria es avalada por la supervisión del contrato. Esta cuenta será utilizada para el desembolso y manejo de los recursos provenientes del ICBF.

De igual manera, la EAS dispone de una cuenta de ahorros No. 24157199592 del Banco Caja Social, cuya certificación bancaria es avalada por la supervisión del contrato. Esta cuenta estará destinada exclusivamente a la recaudación y manejo de los recursos correspondientes a las tasas compensatorias.

17. Presentación del presupuesto de operación de los servicios contratados de acuerdo con canasta:

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio.
Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES:
De conformidad con lo establecido en las Ley 789 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, o aquellas que las modifiquen o complementen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del ICBF. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como
medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50), y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula correspondiente a la ausencia de relación laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato de aporte no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato de aporte, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por EL CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato de aporte tendrá la vinculación correspondiente con EL CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, EL CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, gastos y costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya,
para que contrate con cargo a EL CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con este.

De igual manera, cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de
estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato de aporte, correrá a cargo de EL CONTRATISTA quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. Este riesgo es asignado a EL CONTRATISTA, incluso en los casos de retraso en el desembolso por cualquier motivo por parte del ICBF, por lo anterior, EL CONTRATISTA no podrá excusarse para cumplir sus obligaciones
laborales o contractuales con el talento humano que ejecuta este contrato

Se informa a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) que, mediante correo electrónico, la supervisión remitió el Calendario Indicativo de Atención 2026 – Primera Infancia, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, con el fin de orientar la ejecución de las actividades y garantizar su desarrollo conforme a los lineamientos institucionales.

En consecuencia, el calendario de atención para el segundo semestre de 2026 quedará establecido de la siguiente manera:

MES	DIAS HABILES	DIAS DE ATENCIÓN MES
AGOSTO	19	**18**
SEPTIEMBRE	22	**21**
OCTUBRE	21	**15**

En virtud de lo anterior, se informa a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) que, de conformidad con el Calendario Indicativo de Atención 2026 – Primera Infancia para el segundo semestre de la vigencia, durante el mes de octubre de 2026 la semana de receso se desarrollará entre los días 05 de octubre hasta el 09 de octubre de 2026, y el Grupo de Estudio se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2026. En consecuencia, la EAS deberá planificar y ejecutar las actividades del servicio teniendo en cuenta las fechas señaladas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la adecuada prestación del servicio.

La Entidad Administradora del Servicio (EAS) presentó a la supervisión el presupuesto de acuerdo a la canasta correspondiente a la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 380 del 05 de junio de 2026, "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, 'Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"'.

Una vez efectuada la revisión por parte de la supervisión, se verificó que el presupuesto ajustado presentado por la EAS se encuentra acorde con la estructura de costos definida en la nueva canasta para la vigencia 2026, evidenciándose la correspondiente armonización y distribución de los recursos, de conformidad con los lineamientos presupuestales vigentes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Con fundamento en lo anterior, la supervisión realizó el análisis técnico y financiero de los diferentes componentes presupuestales, cuyos resultados se presentan a continuación.

Presupuesto de acuerdo con canasta 2026 HI:

MESES	VALOR MENSUAL
AGOSTO	$79.949.962
SEPTIEMBRE	$83.680.891
OCTUBRE	$76.219.032
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	**$239.849.885**

Es preciso señalar que, de acuerdo con la estructura de costos establecida para los ciento cuarenta y dos (142) cupos contratados, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la contratación del siguiente talento humano requerido para la prestación del servicio:

Un (1) director.
Siete (7) agentes educativos.
Un (1) profesional en nutrición.
Un (1) profesional psicosocial.
Tres (3) auxiliares pedagógicos.
Tres (3) manipuladores de alimentos.
Dos (2) auxiliares de servicios generales.
Un (1) asistente administrativo.

Redistribución de recursos y presupuesto ajustado

La EAS presenta la propuesta de redistribución de recursos y el presupuesto ajustado, en los cuales se establece la cantidad de perfiles requeridos para la adecuada prestación del servicio, así como el salario base correspondiente, el tipo de vinculación contractual y la respectiva carga prestacional.

La propuesta de redistribución de recursos y el presupuesto ajustado presentados por la EAS se detallan a continuación:

PERFIL	NO. DE PERSONAS	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE	SALARIO + CARGA PRESTACIONAL
COORDINADOR/A - DIRECTOR/A	1	OBRA LABOR	$2.450.000	$4.020.000
Agente educativo - Perfil 1	6	OBRA LABOR	$2.000.000	$3.333.333

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Profesional Psicosocial	1	OBRA LABOR	$1.900.000	$3.191.505
Profesional en Salud y Nutrición - Perfil 1	1	OPS	$2.308.494	N/A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Auxiliar Pedagógico	3	OBRA LABOR	$1.800.000	$3.026.666
Manipulador de Alimentos	3	OBRA LABOR	$1.750.905	$2.952.000
Auxiliar de Servicios Generales	2	OBRA LABOR	$1.750.905	$2.952.000
Asistente Administrativo	1	OBRA LABOR	$1.800.000	$3.026.666

Es de aclarar que se contempla la contratación de únicamente seis (6) agentes educativos, teniendo en cuenta que la EAS manifiesta que el costeo establecido en la canasta no resulta suficiente para reconocer una remuneración superior al salario mínimo legal vigente para los demás perfiles contemplados. En virtud de lo anterior, la EAS toma la decisión de contratar seis (6) agentes educativos, de los siete (7) establecidos en la canasta, sin que esta modificación altere la organización de la estructura operativa, los niveles de atención ni la calidad en la prestación del servicio, garantizando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Guía Operativa y demás lineamientos técnicos aplicables a la modalidad.

Una vez revisada la propuesta presentada por la EAS, la supervisión verifica que la estructura de costos correspondiente al componente de Talento Humano se encuentra acorde con el presupuesto ajustado presentado y con las condiciones establecidas para la ejecución contractual. En este sentido, la supervisión del contrato avala la estructura de costos de Talento Humano, en el marco de las condiciones y valores contemplados en el presupuesto ajustado, dejando constancia de que la organización del talento humano propuesta deberá garantizar el cumplimiento de los perfiles, responsabilidades, niveles de atención y demás disposiciones establecidas en la Guía Operativa y los lineamientos técnicos vigentes.

De acuerdo con el presupuesto establecido en la **canasta para los tres (3) meses de ejecución**, se realiza la revisión de los rubros correspondientes a, **servicios públicos**, **Mantenimiento y Adecuaciones, gastos operativos, material didáctico de consumo y papelería y dotación de aseo personal e institucional** frente a los valores propuestos por la EAS en el presupuesto ajustado, evidenciándose lo siguiente:

- **Servicios públicos:** de acuerdo con la canasta, para los tres (3) meses de ejecución contractual se encuentra presupuestado un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.486.562). No obstante, la EAS propone destinar para este concepto un valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($828.854).
- **Mantenimiento y adecuaciones:** de acuerdo con la canasta, para los tres (3) meses de ejecución contractual se encuentra presupuestado un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.372.820). No obstante, la EAS propone destinar para este concepto un valor de CERO PESOS M/CTE ($0), teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento y adecuaciones serán atendidas con cargo a los recursos provenientes del recaudo de tasas compensatorias.
- **Gastos operativos:** de acuerdo con la canasta, para los tres (3) meses de ejecución contractual se encuentra presupuestado un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($854.129). No obstante, la EAS propone destinar para este concepto un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($652.337).
- **Material didáctico de consumo y papelería:** de acuerdo con la canasta, para los tres (3) meses de ejecución contractual se encuentra presupuestado un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.416.861). No obstante, la EAS propone destinar para este

concepto un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.796.998), como resultado de la redistribución de los recursos entre los diferentes rubros del presupuesto.

- **Dotación de aseo personal e institucional:** de acuerdo con la canasta, para los tres (3) meses de ejecución contractual se encuentra presupuestado un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.677.759). No obstante, la EAS propone destinar para este concepto un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.864.176), como resultado de la redistribución propuesta.

En consecuencia, se deja constancia de que la EAS presenta una propuesta de **redistribución y ajuste de los recursos entre los diferentes rubros de la canasta**, de acuerdo con las necesidades identificadas para la ejecución del servicio. La supervisión realiza la revisión de los valores propuestos, verificando su correspondencia con las necesidades operativas y la disponibilidad presupuestal del contrato.

Siendo así, la supervisión del contrato, una vez revisada y analizada la propuesta presentada, aprueba la redistribución de recursos y el presupuesto ajustado propuesto por la Entidad Administradora del Servicio (EAS), considerando que los ajustes planteados se encuentran acordes con las necesidades de ejecución y con los recursos disponibles. En consecuencia, el presupuesto ajustado aprobado quedará establecido de la siguiente manera:

Presupuesto ajustado 2026:

MESES	VALOR MENSUAL
AGOSTO	$80.886.739
SEPTIEMBRE	$83.030.364
OCTUBRE	$75.932.781
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	**$239.849.885**

Desde la supervisión se aprueba el presupuesto ajustado presentado por la EAS para la operación de la modalidad Hogar Infantil (HI), por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($239.849.885)** correspondiente a los recursos requeridos para garantizar la adecuada operación y prestación del servicio durante el periodo de ejecución contractual.

RESOLUCIÓN No. 1740 de 2010 "Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas y usuarios de los Hogares Infantiles"

ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS. Los ingresos provenientes de las tasas compensatorias forman parte del presupuesto del Hogar Infantil.

ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES. En ningún caso las Entidades Contratistas de los Hogares Infantiles podrán:

Cobrar tasas compensatorias superiores a las establecidas en la presente resolución.
Establecer tarifas únicas o diferentes a las establecidas en la presente resolución.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución debe fijarse de manera permanente en la cartelera de cada Hogar Infantil, a la vista de los padres usuarios y del público en general.

La EAS presenta el presupuesto correspondiente a las tasas compensatorias, en el cual se establece un estimado de recaudo para los tres (3) meses de ejecución por valor de $16.500.000. Dichos recursos serán distribuidos en el rubro de infraestructura, gastos operativos, dotación de consumo de acuerdo con las necesidades identificadas y conforme a la propuesta presentada por la EAS, quedando la distribución de la siguiente manera:

Presupuesto Tasas compensatorias:

MESES	INFRAESTRUCTURA
AGOSTO	$5.500.000
SEPTIEMBRE	$5.500.000
OCTUBRE	$5.500.000
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	**$16.500.000**

a EAS informa que los recursos provenientes del recaudo de las tasas compensatorias serán destinados a atender las necesidades operativas y administrativas relacionadas con la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente distribución:

Infraestructura: se destinará un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).
Gastos operativos: se destinará un valor mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000).
Dotación de consumo: se destinará un valor mensual de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).

En consecuencia, la EAS proyecta destinar un valor mensual total de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000) provenientes del recaudo de las tasas compensatorias para los conceptos anteriormente señalados.

Una vez revisada la propuesta presentada por la EAS y teniendo en cuenta la destinación planteada para los recursos provenientes del recaudo de las tasas compensatorias, la supervisión del contrato avala su utilización para los conceptos anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones aplicables al manejo y destinación de estos recursos y en consideración a las necesidades operativas identificadas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

18. Entregables primer desembolso de acuerdo con el clausulado del contrato de aporte.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Para el primer desembolso:

a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.
b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.
c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces.
d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad.
e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF.
f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).
g) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)
h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales

19. Propuesta contrapartida:

La contrapartida tiene su razón de ser en las particularidades de los contratos de aporte que celebra el ICBF, y corresponde a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios. Su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños. En consecuencia, el contrato de aporte contempla un aporte de contrapartida en dinero o en especie equivalente al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en: TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA: **Línea de inversión**: Dotación, Ambientes educativos y protectores, protectores. Adecuación o arreglos locativos, Ampliación de cobertura, Alimentación: Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La EAS tiene presupuestado como contrapartida un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.796.998).**

De conformidad con las condiciones establecidas para la ejecución contractual, "el prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer Comité Técnico Operativo del contrato".

En este sentido, la EAS presenta propuesta técnica y financiera para la ejecución de la contrapartida correspondiente a la modalidad HI Vaca Lola, en la UDS HI Vaca Lola, dentro de **la línea de inversión Ambientes Educativos y Protectores, específicamente para el componente de Mantenimiento de la Infraestructura.**

La entidad propone: La entidad Fe y Alegría Colombia presenta una propuesta de inversión de la contrapartida del Contrato de Aporte No. 11022792026 por un valor de $4.796.998, destinada a la línea de adecuación y arreglos locativos, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, mantenimiento y calidad de los espacios donde se presta el servicio a niñas y niños.

La propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar ambientes educativos y protectores seguros, adecuados y enriquecidos para la atención integral de la primera infancia.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- Retiro de muro y esquinero existente e instalación de enchape y esquinero en PREJARDIN A entrada.
- Cambio de vidrio roto baño 2° piso y cambio vidrio vencido PREJARDIN B.
- Raspado, Resane y pintura techo bodega cocina donde están peladas algunas zonas.
- Paredes sin resanar pintura caída en comedor párvulos y algunos salones.
- Instalación tapa protectora caja de luz techo PÁRVULOS B

Se anexa dentro de la propuesta registro fotográfico de la evidencia de la necesidad.

Se avala la propuesta de inversión de la contrapartida por valor de **$4.796.998**, presentada por **CTO 11022792026 PROPUESTA CONTRAPARTIDA Agosto.pdf**, toda vez que las actividades proyectadas corresponden a acciones de mantenimiento y adecuación locativa orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia. Las intervenciones propuestas contribuyen al fortalecimiento de los ambientes educativos y protectores, favoreciendo espacios seguros y adecuados para las niñas, los niños y sus familias, en concordancia con los objetivos de calidad y bienestar establecidos para la operación del servicio. **Se proyecta su ejecución para el mes de septiembre de 2026.**

Actividades proyectadas:

Retiro de muro y esquinero deteriorado e instalación de enchape y esquinero en el prejardín A.
Cambio de vidrio roto en el baño del segundo piso y reemplazo de vidrio deteriorado en prejardín B.
Raspado, resane y pintura del techo de la bodega de cocina, donde se evidencian zonas con desprendimiento de pintura.
Resane y pintura de paredes en el comedor de párvulos y algunos salones que presentan deterioro.
Instalación de tapa protectora en una caja de luz ubicada en el techo del área de párvulos B.

20. Descripción proceso legalización y cronograma para la presentación y Legalización de cuentas.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios,

según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.

Se precisa que el cronograma establecido deberá cumplirse de manera estricta, conforme a las cláusulas contractuales pactadas entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la entidad contratista, así como en observancia de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos vigentes del ICBF, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la adecuada ejecución del contrato.

FECHA LEGALIZACION TECNICA		FECHA LEGALIZACION FINANCIERA	
AGOSTO	01 AL 07 SEPTIEMBRE	**AGOSTO**	01 AL 10 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	01 AL 07 DE OCTUBRE	**SEPTIEMBRE**	01 AL 10 DE OCTUBRE
OCTUBRE	03 AL 9 NOVIEMBRE	**OCTUBRE**	03 AL 10 DE NOVIEMBRE

21. **Cronogramas cargue de información aplicativo de información cuéntame.** En cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el contrato de aporte para la atención integral a la primera infancia, la entidad deberá dar cumplimiento al cargue de la información en el aplicativo de información Cuéntame de manera oportuna, completa y conforme al cronograma definido, garantizando la veracidad, consistencia y actualización de los datos reportados. **Cronogramas cargue de información aplicativo de información cuéntame.** Cláusula de manejo del aplicativo Cuéntame. La Entidad Administradora del Servicio (EAS) deberá garantizar el registro, actualización, administración y reporte oportuno, veraz, completo y con calidad de la información de participantes, talento humano y Unidades de Servicio (UDS) en el Sistema de Información Cuéntame o en la herramienta que disponga el ICBF, dando cumplimiento a los lineamientos, manuales técnicos y procedimientos vigentes. La información registrada deberá corresponder a la operación real del servicio y mantenerse actualizada durante toda la ejecución contractual.

 Cláusula 8, literal c): Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame con los datos de la EAS, representante legal, contrato y servicio. **Cláusula 8, literal g):** Reporte de información con calidad generado por Cuéntame del 100 % de los participantes atendidos, incluyendo procesos de formación a familias y seguimiento nutricional. **Cláusula 8, literal h):** Registro, actualización y reporte del 100 % de los datos del talento humano en Cuéntame. **Cláusula 8, literal i):** Registro y actualización del 100 % de las UDS en Cuéntame, incluyendo dirección, georreferenciación, responsable y dotación.

 Además, en el **Manual Técnico de la Modalidad Institucional**, el tema se desarrolla en el **Capítulo 5.** Sistema de Información y numeral 5.1 Condiciones para el reporte de información de la población, donde se establece la obligación de registrar información de participantes, talento humano y UDS en la herramienta definida por el ICBF (Cuéntame).

INFORMACIÓN QUE DEBE ESTAR EN EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN CUÉNTAME	PERIODO PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN
Dato del beneficiario	**Una sola vez**, al inicio de la atención del niño o niña.
Documento de identidad	**Una sola vez**, al inicio de la atención del niño o niña.
Valoración y seguimiento nutricional	**Mensua**l. Del 1 al 8 de cada mes, Para beneficiarios activos. **Inmediato: C**uando se identifique riesgo nutricional. Haya desnutrición aguda o crónica. Exista remisión o cambio en el diagnóstico nutricional

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Asistencia a consultas de crecimiento y desarrollo	**Mensual. Del 1 al 5 de cada mes** para todos los niños y niñas activos. Cada vez que exista una novedad, como: Cambio significativo en el desarrollo Identificación de alertas o rezagos Remisión a servicios de salud Actualización de información suministrada por la familia o la EPS.
Esquema de vacunación completo para la edad	Cada vez que el niño o niña reciba una vacuna
Acceso a espacios seguros y protectores	**Mensual del 1 al 8 de cada mes.** para todos los niños y niñas activo.
Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud	**Verificación mensual:** Es obligatorio registrar la afiliación a salud (EPS, régimen y estado). Contar con certificación de ADRES en la carpeta de documentos de los participantes la cual vence cada 6 meses). Y se deberá verificar cada 3 meses. El registro debe realizarse al momento de iniciar la atención, ya que hace parte de la caracterización básica del niño o niña en Cuéntame y garantiza el acceso efectivo a servicios de salud. Se debe actualizar el registro **inmediatamente** cuando ocurra: • Cambio de EPS. • Cambio de régimen (subsidiado / contributivo). • Activación, suspensión o pérdida de afiliación. • Corrección de datos errados.
Talento humano cualificado	**Una sola vez, al inicio de la vinculación del talento humano** a la unidad de servicio. **Actualización por novedades:** El talento humano debe actualizarse en Cuéntame **cada vez que ocurra una novedad**, por ejemplo: • Ingreso de nuevo talento humano • Retiro o desvinculación • Reemplazos temporales o definitivos
Registro de asistencia Mensual	**Diario**. El registro de asistencia es el soporte diario que evidencia que el niño o niña. La entidad deberá
Unidad de Servicio	**Una sola vez**, antes de iniciar la atención.

CLASIFICADA

	La Unidad de Servicio debe actualizarse cada vez que ocurra una novedad, como: Cambio de dirección Cambio de sede Suspensión temporal Reactivación Cambio de modalidad Cierre definitivo Plazo recomendado: Inmediato o dentro de los primeros días hábiles posteriores a la novedad.
Formación de padres y cuidadores	**Mensual.** Cargue parcial los primeros días de cada mes. Cargue general el día 15 de cada mes.

22. **Autorización notificaciones, remisión de información y solicitudes. para efectos de autorizaciones, notificaciones, remisión de información y presentación de solicitudes relacionadas con la ejecución contractual**, la entidad informa que las comunicaciones oficiales deberán ser allegadas a través de los siguientes canales y contactos: directora encargada: **DIANA CECILIA MARTINEZ**. Teléfono de contacto 3144023721: Representante legal **JUAN FERNANDO LAÑAS**. Apoderada para participar con voz y voto **LUZ DARY ROMERO 3202352063**. No obstante, lo anterior, se aclara que toda la comunicación operativa, técnica y administrativa será establecida y canalizada directamente a través de la directora encargada, señora SANDRA MARINA CRUZ SABOGAL, quien actuará como enlace principal ante el ICBF para los asuntos derivados del contrato. **Correos:** dirección.bogota-tolima@feyalegria.org.co. hitrencito@feyalegria.org.co hi.luzdary@feyalegria.org.co

23. **Presentación de minuta patrón, ciclos de menú y análisis nutricional**

 La minuta presentada por la entidad fue aprobada en la vigencia anterior por la nutricionista Diana Ariza. Para la presente vigencia, se emite certificado de aprobación para implementación en el presente contrato, la cual se enviara vía correo electrónico.
 Se sugiere ejercicio de territorialización de la minuta, ya que es una nueva vigencia, si se requiere modificar la minuta luego de la territorialización, la entidad lo debe hacer.

24. **Información equipos de metrología**

Se hace revisión de la documentación allegada, a continuación, se relacionan los equipos de metrología con lo que la EAS actualmente cuenta.

Al momento del comité, la EAS no ha cargado en el SharePoint la documentación relacionada con metrología.
Se solicita a la entidad hacer cargue de la información del componente de metrología para revisión. Se recuerda que los equipos deben estar calibrados y en perfecto estado para su uso, además deben contar con soporte de las verificaciones e inspecciones realizadas cada 3 meses.

25. **Gestión y articulación interinstitucional.** El documento recopila las cartas de presentación y radicación del Hogar Infantil El Trencito, operado por Fe y Alegría Colombia, dirigidas a diferentes entidades del territorio durante marzo de 2026.

 Su objeto es prestar servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, conforme al Manual Operativo de la modalidad institucional y los lineamientos técnicos del ICBF.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Está ubicado en la Calle 49D # 3C-80 Sur, barrio Palermo Sur, Bogotá. Atiende a 142 niños y niñas entre 1 y 4 años 11 meses, distribuidos en los niveles de caminadores, párvulos, prejardín y jardín. El horario de atención a los usuarios es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y el horario laboral del personal es de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

El contrato se encuentra bajo la supervisión del Centro Zonal Rafael Uribe Uribe del ICBF.
Entidades destinatarias de las comunicaciones

Las cartas de presentación fueron remitidas a: Colegio La Paz IED Sede B Fe y Alegría

Centro de Desarrollo Comunitario Fe y Alegría (06 de marzo de 2026).
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (11 de marzo de 2026), con evidencia de radicación.
Dirección Local de Educación (11 de marzo de 2026), con radicado No. E-2026-45240.
ICBF Centro Zonal Rafael Uribe (radicado No. 20263400900021679 2, recibido el 16 de marzo de 2026).
Propósito de las cartas. Las comunicaciones tienen como finalidad:

Presentar formalmente el Hogar Infantil y su operación en el territorio.
Dar a conocer los servicios prestados y la población atendida.
Informar sobre el inicio de actividades y la ejecución del contrato.
Solicitar y fortalecer la articulación interinstitucional con actores locales para apoyar la atención integral a la primera infancia.

Informar que se realizarán jornadas de socialización al inicio y al cierre del contrato, para las cuales se convocará a las entidades territoriales correspondientes.
Conclusión para informe o verificación contractual

Se evidencia que la entidad administradora realizó la presentación formal del Hogar Infantil El Trencito ante actores institucionales y territoriales clave, dejando soportes de envío y radicación, con el fin de promover la articulación interinstitucional y dar cumplimiento a las acciones de socialización y relacionamiento contempladas para la operación del servicio de atención a la primera infancia

26. Formalización de la población Relación listados de preinscripción con **136** participantes vinculados, **6** bajas coberturas. La EAS presenta soportes de inicio de procesos de focalización y divulgación de los servicios para completar cobertura. Desde los criterios de focalización establecidos en la Guia Operativa, 36 participantes se encuentran focalizados **Puntaje SISBÉN y clasificación poblacional:** Se verificó la información de los participantes en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN IV), evidenciando la clasificación de los hogares de acuerdo con los grupos A, B, C y D, los cuales permiten identificar los niveles de vulnerabilidad socioeconómica de la población atendida. Esta información constituye un insumo fundamental para la focalización de los servicios, la priorización de la atención y el seguimiento de las condiciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y sus familias, garantizando la prestación del servicio conforme a los criterios establecidos por el ICBF y la política pública de atención integral a la primera infancia.

Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente a niñas y niños, hijos de trabajadoras y trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la Resolución 1740 de 2010, la entidad atiende 100 participantes desde este criterio de focalización. **Se anexa listado.**

27. Estructura operativa niveles de atención: De acuerdo con la propuesta presentada por la entidad se relacionan 6 niveles de atención. 1 nivel de **Caminadores, 2 párvulos. prejardín A y B. Jardin A y B**

NIVELES DE ATENCIÓN	GRUPO ETARIO	CUPOS PROYECTADOS	CANTIDAD CUPOS EJECUTADOS

CAMINADORES	NIÑOS ENTRE 1 AÑO Y 1 AÑO 11 MESES	12	12
PARVULOS A	ENTRE 2 AÑOS Y 2 AÑOS 11 MESES	25	25
PREJARDIN A	ENTRE 3 AÑOS Y 3 AÑOS 11 MESES	30	28
PREJARDIN B	ENTRE 3 AÑOS Y 3 AÑOS 11 MESES	30	28
JARDIN A	ENTRE 4 AÑOS Y 4 AÑOS 11 MESES	22	21
JARDIN B	ENTRE 4 AÑOS Y 4 AÑOS 11 MESES	23	19

28. **póliza de seguros** en caso de accidentes, para todos los participantes, de acuerdo con lo descrito a continuación: La EAS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UDS se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique **el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:**
 a. Muerte accidental.
 b. Muerte por cualquier causa.
 c. Invalidez accidental y/o desmembración.
 d. Rehabilitación integral por invalidez.
 e. Gastos médicos derivados de accidentes.
 f. Riesgo bilógico.
 g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
 h. Auxilio funerario en caso del fallecimiento del recién nacido.
 i. Enfermedades tropicales infecciosas.
 j. Enfermedades amparadas.
 k. Gastos de traslado por evento no accidental.
 l. Gastos de traslado por accidente.
 m. Renta diaria por hospitalización.
 n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

29. **Varios:** El inventario debe estar actualizado de contar con la verificación del 100 por ciento de los bienes, debe contar con mantenimiento preventivo

Decisiones.

1. Teniendo en cuenta la realización de visitas de verificación de condiciones de calidad, visitas de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad OAC y visitas de entes de control, se requiere dar cumplimiento a las cláusulas contractuales del contrato **No 11022792026,** Manual técnico y guía del servicio por tanto se recomienda también diligenciar de manera oportuna formatos físicos, registro en el Sistema de información CUÉNTAME con calidad y demás herramientas emitidas desde el ICBF para el desarrollo de la atención.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. Se aprueba la conformación operativa del servicio Hogar Infantil evidenciando el cumplimiento de los perfiles y el talento humano requerido para la atención de los 367 cupos contratados distribuidos en las 3 UDS del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional.
3. Se aprueba la relación de proveedores de alimentos presentada por la EAS, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos y guías operativas del ICBF para la adquisición y suministro de alimentos.
4. Se aprueba la línea de inversión de la propuesta de contrapartida presentada por la EAS, destinada a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la UDS HI Trencito orientadas al fortalecimiento de los ambientes educativos y protectores para la atención integral de la primera infancia.
5. Se establece que la EAS deberá presentar a la supervisión los planes de mejoramiento, ajustes documentales y soportes requeridos en los tiempos definidos, especialmente los relacionados con conceptos sanitarios, programa de selección de proveedores, Plan de Saneamiento Básico, equipos de metrología y demás compromisos derivados del presente comité.
6. Se reitera la obligatoriedad de mantener actualizada y con calidad la información registrada en el aplicativo Cuéntame, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y contractuales durante toda la ejecución del contrato No. 11022792026.
7. Se acuerda realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente comité técnico operativo, los cuales serán objeto de verificación por parte de la supervisión contractual en los espacios de seguimiento programados
8. Se reitera la obligatoriedad de mantener actualizada y con calidad la información registrada en el aplicativo Cuéntame, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y contractuales durante toda la ejecución del contrato No. 11022792026.
9. Se acuerda realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente comité técnico operativo, los cuales serán objeto de verificación por parte de la supervisión contractual en los espacios de seguimiento programados
10. Desde la supervisión se aprueba el presupuesto propuesto y ajustado de la modalidad HI por la EAS, una vez revisado el costeo de los diferentes rubros que lo conforman. Así mismo, se aprueba el costeo correspondiente a los perfiles del talento humano requeridos para la ejecución del contrato, verificando que los valores se encuentren acorde con los lineamientos y disposiciones aplicables. En consecuencia, se aprueba el presupuesto total correspondiente a los recursos del ICBF, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($239.849.885).

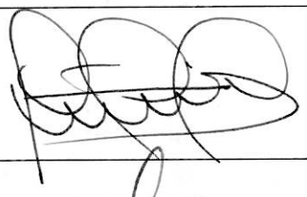
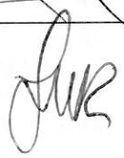
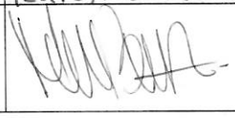
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Anexar y mantener actualizados los exámenes ocupacionales en las carpetas de la totalidad del talento humano vinculado a la operación.	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026
Allegar la totalidad de los certificados de manipulación de alimentos del talento humano que realizara manipulación de alimentos	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026
La EAS debe suscribir otro proveedor de compras locales para dar cumplimiento al 30%	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026
Realizar socialización de la póliza de accidentes de los participantes a los padres y talento humano	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

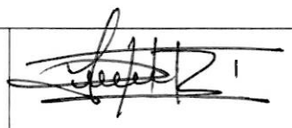
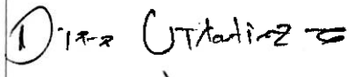
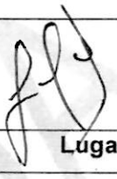
La entidad se compromete a presentar ante la supervisión, previo a la ejecución de la contrapartida aprobada, mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes a las actividades de adecuación y arreglos locativos propuestas, junto con la documentación soporte requerida para la selección del proveedor, garantizando los principios de transparencia, economía y adecuada inversión de los recursos.	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026
Presentar documentación actualizada del proveedor Distripollo Mac 3, a razón del cambio social reportado	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026
Presentar Programa de Selección y Evaluación de Proveedores, de acuerdo con los ajustes solicitados	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/08/2026
Presentar 3 cotizaciones para la aprobación de la contrapartida.	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	25/09/2026
Enviar al enlace financiero con copia al enlace técnico la base de las tasas compensatorias con el valor total de los ingresos del núcleo familiar, así mismo se requiere remitir los soportes de ingresos (carta, certificaciones entregadas por las familias)	EAS FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	30/09/2026

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
YADIRA RAMOS MORALES	SUPERVISORA	ICBF CZ RUU	
LIZETH MENDEZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL DE ENLACE TÉCNICO	ICBF CZ RUU	
KAREN TATIANA RODRIGUEZ ESPITIA	PROFESIONAL DE ENLACE FINANCIERO	ICBF CZ RUU	Karen Tatiana Rodriguez
MARIA ALEJANDRA BUITRAGO RIOS	NUTRICIONISTA	ICBF CZ RUU	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LUZ DARY ROMERO	APODERADA DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	
DIANA CECILIA MARTÍNEZ	DIRECTORA DE LA UDS HI EL TRENCITO	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	
JOHAN GIRALDO QUINTERO	ENLACE FINANCIERO DEL CONTRATO	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A

Profesionales que realizaron el acta KAREN TATIANA RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA BUITRAGO Y LIZETH MENDEZ

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Fe y Alegría
COLOMBIA

Bogotá D.C. agosto 10 del 2026

Señora:
YADIRA RAMOS MORALES

Coordinadora
Supervisora CTO N°11022792026
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe ICBF
Ciudad

ASUNTO: Presentar el talento humano actualmente vinculado o con proyección de vinculación laboral Vs cobertura vinculada.

El Apoderado Representante Legal el Sr. **JUAN FERNANDO LAÑAS VILLA** de la EAS Fe y Alegría Colombia con NIT N°860031909-2, informa a la supervisión del contrato N° 11022792026, que de acuerdo a lo estipulado en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional y Guía Operativa Vigente según la modalidad, se presenta el talento humano a continuación, quienes de acuerdo con los procesos realizados desde el área de gestión humana y SGI de Fe y Alegría Colombia (Regional Bogotá-Tolima) las personas cumplen con el perfil establecido y es idóneo para realizar la labor en la unidad de servicio citada.

NOMBRE PROFESIONAL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA - PROFESIÓN
MARTINEZ GARCIA DIANA CECILIA	DIRECTORA	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR
VARGAS MENDEZ KARINA MABEL	APOYO PSICOSOCIAL	PSICOLOGA
CONTRERAS CASTAÑEDA YUDY MARITZA	ASISTENTE	ADMINSITRADORA DE EMPRESAS
BARRIOS VILLAMIZAR MAGDA LORENA	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA
JIMENEZ MONTERO ANGIE LORENA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL
ROMERO SILVA YURI MARCELA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL PENDIENTE POR CONTRATAR
VACA COPETE JENIFFER DAYANA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
GARCIA MONTEJO LUZ MIREYA	AGENTE EDUCATIVA	TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Fe y Alegría
COLOMBIA

PINEDA PINEDA LIZBETH YINETH	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
RESTREPO ALFONSO BRIGID TATIANA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
GUALTEROS HERNANDEZ ERIKA YULIETH	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
CANTOR RODRIGUEZ LEIDY LORENA	AUX PEDAGÓGICA	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
AREVALO FIGUEROA ROSA PATRICIA	AUX PEDAGÓGICA	TECNICO ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
HERNANDEZ ROJAS JENNY PATRICIA	AUX PEDAGÓGICA	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN JARDIN INFANTIL
CARO LOPEZ NATALI	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	BACHILLER ACADEMICO
GIRALDO MACHADO BLANCA DORIS	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	BACHILLER ACADEMICO
CRUZ REYES JENNY CAROLINA	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	BACHILLER ACADEMICO
ROCHA GIL YASMIRIS	AUX DE SERVICIOS	BACHILLER ACADEMICO
LOPEZ SANCHEZ ISABEL	AUX DE SERVICIOS	BACHILLER ACADEMICO

NOTA: La agente educativa YURI MARCELA ROMERO SILVA identificada con C.C 1033690208 de Bogotá está pendiente por contratar, se solicitó comité técnico para su respectivo aval a la supervisión del contrato el dia 29 de julio del presente año, en espera de comité para el respectivo aval.

Cordialmente,

Juan Fernando Lañas Villa
Representante Legal
Fe y Alegría Colombia (Regional Bogotá-Tolima)

Fe y Alegría
COLOMBIA

CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE
10 AGO 2026
CORRESPONDENCIA
Recibido:

Bogotá D.C. agosto 10 del 2026

Señora:
YADIRA RAMOS MORALES

Coordinadora
Supervisora CTO N°11022792026
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe ICBF
Ciudad

20263400900 0-771622

ASUNTO: Presentar el talento humano actualmente vinculado o con proyección de vinculación laboral Vs cobertura vinculada.

El Apoderado Representante Legal el Sr. **JUAN FERNANDO LAÑAS VILLA** de la EAS Fe y Alegría Colombia con NIT N°860031909-2, informa a la supervisión del contrato N° 11022792026, que de acuerdo a lo estipulado en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional y Guía Operativa Vigente según la modalidad, se presenta el talento humano a continuación, quienes de acuerdo con los procesos realizados desde el área de gestión humana y SGI de Fe y Alegría Colombia (Regional Bogotá-Tolima) las personas cumplen con el perfil establecido y es idóneo para realizar la labor en la unidad de servicio citada.

NOMBRE PROFESIONAL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA - PROFESIÓN
MARTINEZ GARCIA DIANA CECILIA	DIRECTORA	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR
VARGAS MENDEZ KARINA MABEL	APOYO PSICOSOCIAL	PSICOLOGA
CONTRERAS CASTAÑEDA YUDY MARITZA	ASISTENTE	ADMINSITRADORA DE EMPRESAS
BARRIOS VILLAMIZAR MAGDA LORENA	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA
JIMENEZ MONTERO ANGIE LORENA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL
ROMERO SILVA YURI MARCELA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL PENDIENTE POR CONTRATAR
VACA COPETE JENIFFER DAYANA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
GARCIA MONTEJO LUZ MIREYA	AGENTE EDUCATIVA	TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Fe y Alegría
COLOMBIA

PINEDA PINEDA LIZBETH YINETH	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
RESTREPO ALFONSO BRIGID TATIANA	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
GUALTEROS HERNANDEZ ERIKA YULIETH	AGENTE EDUCATIVA	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
CANTOR RODRIGUEZ LEIDY LORENA	AUX PEDAGÓGICA	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
AREVALO FIGUEROA ROSA PATRICIA	AUX PEDAGÓGICA	TECNICO ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
HERNANDEZ ROJAS JENNY PATRICIA	AUX PEDAGÓGICA	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN JARDIN INFANTIL
CARO LOPEZ NATALI	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	BACHILLER ACADEMICO
GIRALDO MACHADO BLANCA DORIS	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	BACHILLER ACADEMICO
CRUZ REYES JENNY CAROLINA	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	BACHILLER ACADEMICO
ROCHA GIL YASMIRIS	AUX DE SERVICIOS	BACHILLER ACADEMICO
LOPEZ SANCHEZ ISABEL	AUX DE SERVICIOS	BACHILLER ACADEMICO

NOTA: La agente educativa YURI MARCELA ROMERO SILVA identificada con C.C 1033690208 de Bogotá está pendiente por contratar, se solicitó comité técnico para su respectivo aval a la supervisión del contrato el dia 29 de julio del presente año, en espera de comité para el respectivo aval.

Cordialmente,

Juan Fernando Lañas Villa
Representante Legal
Fe y Alegría Colombia (Regional Bogotá-Tolima)

CHEK LIST CARPETAS TALENTO HUMANO HOGAR INFANTIL EL TRENCITO CTO 11022792026

APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	HOJA DE VIDA	DOCUMENTO IDENTIDAD	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	CERTIFICADOS LABORALES	PROCURADURIA	CONTRALORIA	RNMC.	ANTECEDENTES JUDICIALES	DELITOS SEXUALES	REDAM	CONTRATO TH	ARL	EPS	CAJA	TARJETA PROFESIONAL	RETHUS	MANIPULACION DE ALIMENTOS
MARTINEZ GARCIA DIANA CECILIA	52973239	DIRECTORA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA		
VARGAS MENDEZ KARINA MABEL	52908294	APOYO PSICOSOCIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONTRERAS CASTAÑEDA YUDY MARITZA	1012348418	ASISTENTE ADM.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
BARRIOS VILLAMIZAR MAGDA LORENA	1098739598	NUTRICIONISTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
JIMENEZ MONTERO ANGIE LORENA	1023919265	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ROMERO SILVA YURI MARCELA	1033690208	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
VACA COPETE JENIFFER DAYANA	1032417592	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		NA	NA	X
GARCIA MONTEJO LUZ MIREYA	52728741	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
PINEDA PINEDA LIZBETH YINETH	1026291947	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
RESTREPO ALFONSO BRIGID TATIANA	1143959880	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
GUALTEROS HERNANDEZ ERIKA YULIETH	1007185972	AGENTE EDUCATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
CANTOR RODRIGUEZ LEIDY LORENA	1033758189	AUX PEDAGÓGICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
AREVALO FIGUEROA ROSA PATRICIA	1033793188	AUX PEDAGÓGICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
HERNANDEZ ROJAS JENNY PATRICIA	1033712588	AUX PEDAGÓGICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
CARO LOPEZ NATALI	52938108	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
GIRALDO MACHADO BLANCA DORIS	52742525	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
CRUZ REYES JENNY CAROLINA	1110060613	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
ROCHA GIL YASMIRIS	32991097	AUX DE SERVICIOS GENERALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X
LOPEZ SANCHEZ ISABEL	52446802	AUX DE SERVICIOS GENERALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NA	NA	X

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORME FINANCIERO PARA HOGAR INFANTIL	F23.MT1.PP	18/06/2025
		Versión 1	Página 1 de 9
		Clasificación de la información: Pública	

1. Información General

Regional	BOGOTÁ D.C				Centro Zonal	RAFAEL URIBE	
Entidad Administradora del Servicio	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA				Municipios donde se presta el servicio	BOGOTÁ D.C	
N° del contrato	11022792026	Fecha de legalización del contrato	1/08/2026	Valor del contrato incluidas sus modificaciones	$244.646.883	Plazo de ejecución	Desde: 1/08/2026
Servicio contratado		Cupos contratados	Servicio HI sin arriendo	142	142		Hasta: 31/102026
			Servicio HI con arriendo				

2. PRESUPUESTO

2.1. Ingresos

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso								68%		32%			100%
RECURSOS CONTRAPARTIDA	Monto del desembolso								$163.630.852		$76.219.033			$239.849.885
RECURSOS POR COFINANCIACION	Valor de los aportes										$4.796.998			$4.796.998
														$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$239.849.885	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$4.796.998	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$244.646.883	100%

DÍAS DE ATENCIÓN POR PERÍODO		19	18	18	18	13	21	18	21	15			TOTAL DIAS ATENDIDOS
													161

2.2. Gastos

2.2.1. Costos Fijos

Componentes	Rubro	NECESIDADES DE PERSONAL/N	UNITARIOS ATENCIÓN	UNITARIOS FASE PREPARATORI	VALOR FASE PREPARATORI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORI	TOTAL APORTES ICBF
TALENTO HUMANO	Director (a)	1	$20.295	$5.074									$4.020.000	$4.020.000	$4.020.000				$12.060.000
	Director (a) Asistente																		$0
	Agente educativo - Perfil 1	6	$162.568	$40.642									$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000				$60.000.000
	Agente educativo - Perfil 2																		$0
	Profesional Psicosocial	1	$16.257	$4.064									$3.191.505	$3.191.505	$3.191.505				$9.574.515
	Profesional en Salud y Nutrición - Perfil 1	1	$16.257	$4.064									$2.308.494	$2.308.494	$2.308.494				$6.925.482
	Profesional en Salud y Nutrición - Perfil 2																		$0
	Auxiliar Pedagógico	3	$60.164	$15.041									$9.080.000	$9.080.000	$9.080.000				$27.240.000
	Manipulador de Alimentos	3	$60.164	$15.041									$8.856.000	$8.856.000	$8.856.000				$26.568.000
	Auxiliar de Servicios Generales	2	$40.109	$10.027									$5.904.000	$5.904.000	$5.904.000				$17.712.000
	Asistente Administrativo	1	$15.041	$3.760									$3.030.000	$3.030.000	$3.030.000				$9.090.000
INFRAESTRUCTURA	Servicios Publicos	142	$5.837	$5.837									$828.854						$828.854
	Mantenimiento y Adecuaciones	142	$5.570																$0
GASTOS	Gastos Operativos	142	$2.005	$2.005									$284.710	$284.710	$82.916				$652.336
SEGURO	Póliza Participante	142	$1.116										$475.416						$475.416
OTROS GASTOS																			$0
SUBTOTAL					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$57.978.979	$56.674.709	$56.472.915	$0	$0	$0	$171.126.603

2.2.2. Costos Variables

DOTACIÓN DE CONSUMO	Material Didáctico de Consumo	142	$ 8.912										$1.598.999	$1.598.999	$1.598.999				$4.796.998
DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	Dotación de Aseo Personal	142	$ 4.376										$621.392	$621.392	$621.392				$1.864.176
ALIMENTACIÓN	Ración Preparada (RP)	142	$ 161.873										$20.687.369	$24.135.264	$17.239.475				$62.062.108
	Ración para Preparar (RPP)*																		$0
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	Dotación no fungible - (Opcional)																		$0
SUBTOTAL					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$22.907.760	$26.355.655	$19.459.866	$0	$0	$0	$68.723.282
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$80.886.739	$83.030.364	$75.932.781	$0	$0	$0	$239.849.885
AHORROS POR PERÍODO																			$0
INEJECUCIONES POR PERÍODO																			$0
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$80.886.739	$83.030.364	$75.932.781	$0	$0	$0	$239.849.885

OBSERVACIONES

DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS $0

Nota: Ración para preparar: Este rubro se utilizará únicamente si desde la DPI se determina la entrega de RPP para garantizar el cumplimiento de la estrategia de atención

Firma Contador y/o Tesorero

Firma del Representante Legal

Apoderada R.L.
Luz Dary Romero Silva
25-08-2026

PRESUPUESTO AJUSTADO APROBADO
25/0/2026
KAREN TATIANA RODRIGUEZ ESPITIA
SEGUIMIENTO EJECUCIÓN FINANCIERA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

1. Información General

Regional	BOGOTÁ D.C					Centro Zonal	RAFAEL URIBE
Entidad Administradora del Servicio	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA					Municipios donde se presta el servicio	BOGOTÁ D.C
N° del contrato	11022792026	Fecha de legalización del contrato	1/08/2026	Valor del contrato incluidas modificaciones	$244.646.883	Plazo de ejecución	Desde: 1/08/2026
Servicio contratado		Cupos contratados	Servicio HI sin arriendo: 142		142		Hasta: 31/10/2026
			Servicio HI con arriendo:				

2. PRESUPUESTO

2.1. Ingresos

PERÍODO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso								68%		32%			100%
RECURSOS CONTRAPARTIDA	Monto del desembolso								$163.630.852		$76.219.033			$239.849.885
RECURSOS POR COFINANCIACION	Valor de los aportes										$4.796.998			$4.796.998
														$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
TOTAL APORTES ICBF	$239.849.885	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$4.796.998	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$244.646.883	100%

DIAS DE ATENCION POR PERÍODO		19	18	18	18	13	21	18	21	15			TOTAL DIAS ATENDIDOS
													161

2.2 Gastos

2.2.1. Costos Fijos

Componentes	Rubro	NECESIDADES DE PERSONAL/No. DE CUPOS	UNITARIOS ATENCIÓN	UNITARIOS FASE PREPARATORI	VALOR FASE PREPARATORI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF
TALENTO HUMANO	Director (a)	0,71	$20.295	$5.074									$2.881.890	$2.881.890	$2.881.890				$8.645.670
	Director (a) Asistente																		$0
	Agente educativo - Perfil 1	7,10	$162.568	$40.642									$23.084.656	$23.084.656	$23.084.656				$69.253.968
	Agente educativo - Perfil 2																		$0
	Profesional Psicosocial	0,71	$16.257	$4.064									$2.308.494	$2.308.494	$2.308.494				$6.925.482
	Profesional en Salud y Nutrición - Perfil 1	0,71	$16.257	$4.064									$2.308.494	$2.308.494	$2.308.494				$6.925.482
	Profesional en Salud y Nutrición - Perfil 2																		$0
	Auxiliar Pedagógico	2,84	$60.164	$15.041									$8.543.288	$8.543.288	$8.543.288				$25.629.864
	Manipulador de Alimentos	2,84	$60.164	$15.041									$8.543.288	$8.543.288	$8.543.288				$25.629.864
	Auxiliar de Servicios Generales	1,89	$40.109	$10.027									$5.695.478	$5.695.478	$5.695.478				$17.086.434
	Asistente Administrativo	0,71	$15.041	$3.760									$2.135.822	$2.135.822	$2.135.822				$6.407.466
INFRAESTRUCTURA	Servicios Públicos	142	$5.837	$5.837									$828.854	$828.854	$828.854				$2.486.562
	Mantenimiento y Adecuaciones	142	$5.570										$790.940	$790.940	$790.940				$2.372.820
GASTOS	Gastos Operativos	142	$2.005	$2.005									$284.710	$284.710	$284.709				$854.129
SEGURO	Póliza Participante	142	$1.116										$158.472	$158.472	$158.472				$475.416
OTROS GASTOS																			$0
SUBTOTAL					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$57.564.386	$57.564.386	$57.564.385	$0	$0	$0	$172.693.157

1.2.2. Costos Variables

DOTACIÓN DE CONSUMO	Material Didáctico de Consumo	142	$ 8.912										$1.138.954	$1.328.779	$949.128				$3.416.861
DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	Dotación de Aseo Personal	142	$ 4.376										$559.253	$652.462	$466.044				$1.677.759
ALIMENTACIÓN	Ración Preparada (RP)	142	$ 161.873										$20.687.369	$24.135.264	$17.239.475				$62.062.108
	Ración para Preparar (RPP)*																		$0
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	Dotación no fungible - (Opcional)																		
SUBTOTAL					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$22.385.576	$26.116.505	$18.654.647	$0	$0	$0	$67.156.728
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$79.949.962	$83.680.891	$76.219.032	$0	$0	$0	$239.849.885
AHORROS POR PERÍODO																			$0
INEJECUCIONES POR PERÍODO																			$0
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$79.949.962	$83.680.891	$76.219.032	$0	$0	$0	$239.849.885

DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS	$0

OBSERVACIONES

*Nota: Ración para preparar: Este rubro se utilizará únicamente si desde la DPI se determina la entrega de RPP para garantizar el cumplimiento de la estrategia de atención

YADIRA RAMOS MORALES
COORDINADORA/SUPERVISORA
CZ RU

Firma Contador y/o Tesorero

Apoderada R.L.
LUZ DARY ROMERO SILVA
Firma del Representante Legal
25-08-2026

Karen Tatiana Rodriguez
PRESUPUESTO CANASTA APROBADO
25/0/2026
KAREN TATIANA RODRIGUEZ ESPITIA
SEGUIMIENTO EJECUCIÓN FINANCIERA

Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Información General

Regional	BOGOTA	Centro Zonal	RAFAEL URIBE	Municipios donde se presta el servicio	BOGOTA	Entidad Administradora del Servicio	FE Y ALEGRIA COLOMBIA						
N° del contrato	11022792026	Modalidad de atención	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Cupos contratados	142	Fecha de legalización del contrato	1/08/2026	Plazo de ejecución	Desde:	1/08/2026			
									Hasta:	31/10/2026			

PRESUPUESTO DE RECURSOS TASAS COMPENSATORIAS

CONCEPTO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
INGRESOS INICIALES PRESUPUESTADO POR PERÍODO POR RECAUDO DE TASAS									$5.500.000	$5.500.000	$5.500.000			$16.500.000
INGRESOS AJUSTADOS POR PERÍODO														$0
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO		$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5.500.000	$5.500.000	$5.500.000	$0	$0	$16.500.000
AJUSTE POR SALDOS DE EJECUCIÓN DEL			$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL DISPONIBLE PARA EL PERÍODO		$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5.500.000	$5.500.000	$5.500.000	$0	$0	
EGRESOS	TALENTO HUMANO													$0
	INFRAESTRUCTURA								$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000			$10.500.000
	GASTOS OPERATIVOS								$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000			$4.500.000
	ALIMENTACIÓN													$0
	DOTACIÓN CONSUMO								$500.000	$500.000	$500.000			$1.500.000
	OTROS GASTOS													$0
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO		$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5.500.000	$5.500.000	$5.500.000	$0	$0	$16.500.000
SALDO DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO		$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
									DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS TASAS COMPENSATORIAS					$0

YADIRA RAMOS MORALES
COORDINADORA /SUPERVISORA
CZ RU

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Firma del Representante Legal
25-08-2026

Karen Tatiana Rodriguez
PRESUPUESTO AJUSTADO APROBADO 25/0/2026
KAREN TATIANA RODRIGUEZ ESPITIA
SEGUIMIENTO EJCUCIÓN FINANCIERA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fe y Alegría
COLOMBIA

PODER

JUAN FERNANDO LAÑAS VILLA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.864.534 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., en calidad de Director Nacional - Representante Legal - de la asociación sin ánimo de lucro denominada **FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA**, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, D. C., con personería jurídica reconocida mediante Resolución 4277 del 10 de diciembre de 1971 del Ministerio de Justicia, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **LUZ DARY ROMERO SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.118.107, en calidad de apoderada de **FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA**, para representar legalmente a la entidad ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ante todas las entidades que manejen programas de Primera Infancia en la ciudad de Bogotá.

La apoderada queda facultada para celebrar, suscribir, modificar, adicionar, prorrogar y liquidar contratos y para todos los trámites administrativos propios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en desarrollo de los distintos marcos contractuales en la ciudad de Bogotá.

La apoderada queda facultada para representar a **FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA** ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el orden nacional, distrital y centros zonales.

La apoderada queda facultada para representar a **FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA** en todas las obras de primera infancia que tiene la entidad en la ciudad de Bogotá.

Este poder se otorga de conformidad con lo establecido en el inciso s, u del artículo 30 de los estatutos vigentes de la entidad, que se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

El presente poder tendrá vigencia del 3 de marzo al 15 de agosto del año 2026.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el tres (3) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JUAN FERNANDO LAÑAS VILLA
C.C. No. 79.864.534
Director Nacional – Representante Legal -
Fe y Alegría de Colombia

Acepto,

LUZ DARY ROMERO SILVA
C.C. No. 52.118.107

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 18 Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

FERNANDO CANAS MUÑOZ

Identificado (a) con C.C. 79864534

Tarjeta Profesional _____ C.S.J.

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto, la huella se autenticó por solicitud del interesado.

Bogota: 03 MAR 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Rubayo Pineros
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.